

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Informando que las partes no han comunicado al Despacho si han dado cumplimiento al acuerdo realizado en diligencia de fecha 23 de agosto de 2021, esto con el fin de darle la debida terminación al proceso. Sírvasse Proveer.
Cali, 09 de junio de 2022

Auto No. 1249
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, nueve de junio de dos mil veintidós.

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Radicación: 760013110004202000001800
Demandante: Diana Carolina Córdoba Salazar
Demandado: Luis Orlando Montenegro Hernández

Evidenciado el informe de secretaria que antecede, el
Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Requerir a los apoderados de las partes señores Diana Carolina Córdoba Salazar y Luis Orlando Montenegro Hernández, a fin de que indiquen si ya dieron cumplimiento al acuerdo realizado por las partes en proceso de sensibilización y en diligencia de fecha 23 de agosto de 2021, esto con el fin de darle la debida terminación al proceso.-

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 95 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).
Santiago de Cali, Junio 10 de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc83c8886378742bc9ad27bf3f1291a00add731b18ae26091cb05a22e296b006**

Documento generado en 09/06/2022 01:39:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>